



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 988/18

VISTO:

La necesidad de realizar una permuta entre un lote de terreno baldío del dominio privado municipal con otro inmueble de similares características de propiedad de un particular.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita que se autorice la permuta de un lote de terreno baldío del dominio privado Municipal por un lote de similares características de propiedad de la Sra. Benitez Marisa Elizabet.

Que el lote Municipal es el N° 61 de la Manzana 2, Sector 44 Nadine, y el lote de la Sra. Benitez es el 19, Manzana 6, Sector 45 Mackey.

Que es de suma importancia para la Municipalidad poder realizar esta permuta porque el lote de la Sra. Benitez está ubicado en el parque Industrial Municipal, y ello es significativo debido a su valor de reventa y a la posibilidad de que se siga ampliando el parque industrial.

Que asimismo, se requiere la autorización para realizar cuanto trámite, diligenciamiento, contrato, instrumento público correspondiere a efectos de perfeccionar el acto de permuta.

Que los valores de los lotes son similares en el mercado.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar una permuta entre el LOTE 19 de la MANZANA 6 del Sector 45 MACKEY, propiedad de doña BENITEZ MARISA ELIZABET, DNI N° 25.392.857, y el lote de propiedad del dominio privado municipal N° 61, de la MANZANA 2 del Sector NADINE.

Artículo 2°: La permuta se llevará a cabo siempre y cuando el valor del terreno a permutar en dominio de la Municipalidad sea no mayor a un 10 % superior del valor del lote en dominio de la Sra. Benitez Marisa E. El acuerdo mencionado deberá ser informado oportunamente al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del contrato y su perfeccionamiento administrativo y legal, de la permuta pertinente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Mayo de 2.018.-